



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°05/2021

CAVOUR, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al rpiado de sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edificio, estético, cultural y social de la localidad.

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la actual administración comunal es organizar la zona urbana, efectuando mejoras mediante obras necesarias para todos los contribuyentes.

Que los vecinos han solicitado la obra de ripio frente a sus viviendas para garantizar la buena circulación en días de lluvia.

Que el aspecto económico y financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población

POR ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés comunal la realización de la obra de rpiado (media calzada lado este) que comprenderá la siguiente calle (plano adjunto), por contribución de mejoras:

- 1° de mayo s/n (entre Sarmiento s/n y Belgrano s/n)

ARTÍCULO 2.- Habilítese un Registro de Oposición por el termino de DIEZ (10) días hábiles desde el 16 de junio de 2021 hasta el 30 de junio del corriente, en el horario de 07hs a 13hs, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza el porcentaje, regirá el Art. 17 – Ley N° 2127, “Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio sin que previamente por boleta o en su defecto por

certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado."

ARTÍCULO 3.- El costo total de la obra será de \$63.000, (pesos, sesenta y tres mil) los contribuyentes abonarán un importe proporcional a los metros de frente del inmueble del que sean propietarios.

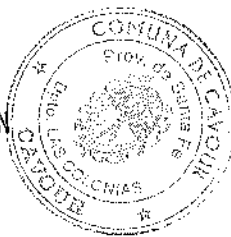
El pago de la contribución será ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas:

- a) Pago de contado: se considerará pago al contado los casos en que los propietarios abonen el total en un solo pago.
- b) Pago financiado: los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en 10 cuotas mensuales consecutivas, más los intereses iguales al interés moratorio que la Comuna ese mes aplique a las deudas por tasa comunal; para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta comuna.

ARTÍCULO 4.- La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

ARTÍCULO 5.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RAQUEL TERESITA WERLEN
TESORERA



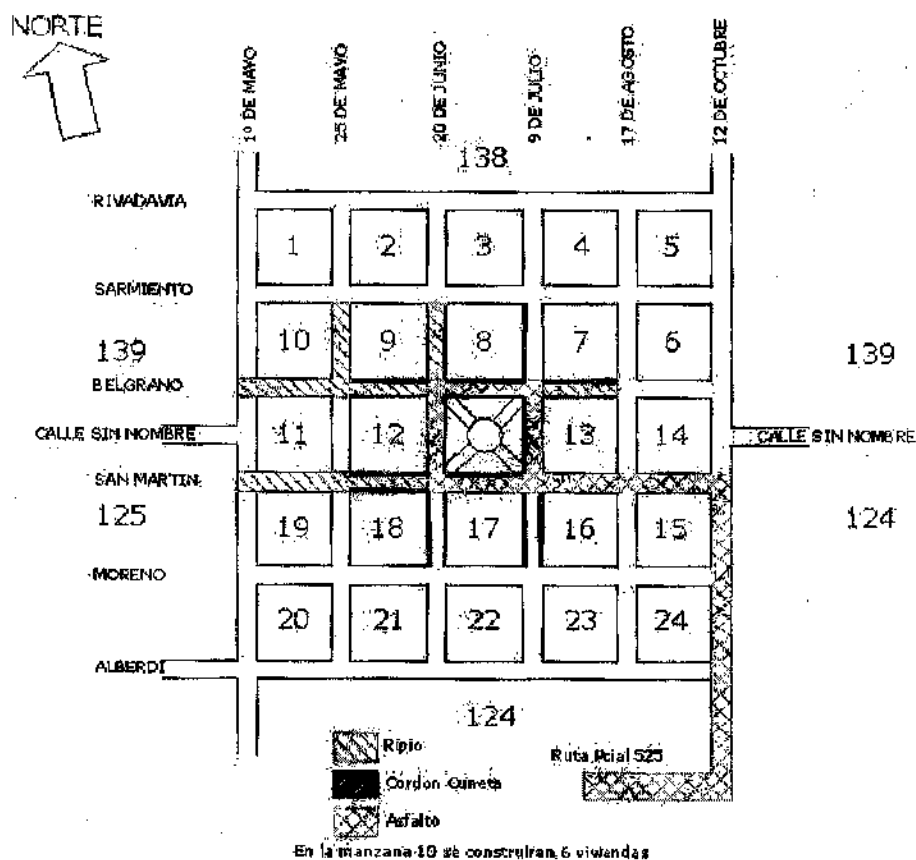
MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR

Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR

asfalto.jpg (877x779x24b jpeg)

PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO LAS COLONIAS
DISTRITO CAVOUR
LUGAR COMUNA DE CAVOUR

PLANTA URBANA



Concesion: 10

Manzana: 10

15 15 Sarmiento (1200-1300) (90,60 m)

12 de mayo (1100-1200) (91,10 m)
11,25 11,25 11,25 11,25

23,05 Ulbrigh, Maria	15,00 ①	45,55 Canste, Silvia	15,30	45,55 Brechtuhl, Francisco	15,30	23,05 Justin, Diego	15,00 ⑤	15,00	15,00
23,05 Ulbrigh, Mirna	15,00 ②	45,55	③	45,55	④	23,05 D.P.V.U.	15,00 ⑥	23,05	23,05
Medina Paul E.	30 ⑧	15,30	③	15,30	④	11,25 Barrant, Oscar	11,25	11,25	11,25
ESAIAS. MAURO	30 ⑩	15,30	③	15,30	④	11,25 Ortiz, Guillermo	11,25	11,25	11,25
DAVER PABLO	30 ⑦	45,55	⑩	45,55	⑩	11,25 D.P.V.U.	11,25	11,25	11,25
23,05 Jorge C.	30 ⑦	45,55	⑩	45,55	⑩	11,25 Volm, Juan Carlos	11,25	11,25	11,25
Perren Sergio	15,00 ⑩	45,55	⑩	45,55	⑩	23,05 Acaredo, Felipe	23,05	23,05	23,05

25 de mayo (91,10 m)

Belgrano (90,60 m)